

Pasto, noviembre 16 de 2023.- Doy cuenta al señor Juez con el presente asunto.

MERCEDES GUEVARA UNIGARRO
Secretaria



Rama Judicial
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pasto

República de Colombia

San Juan de Pasto, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	52001-31-03-003 – 2022-00180-00
REFERENCIA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	ADELANGEL GREGORIO MEZA MORA Y OTROS
DEMANDADOS	DAVID ANDRES ESCOBAR BURGOS Y OTROS
ACTUACIÓN	ORDENA EMPLAZAMIENTO CON CEDULA CORREGIDA
AUTO DE SUSTANCIACION	

El apoderado judicial de la parte demandante con escrito recibido por correo electrónico institucional Subsana la falencia en el número de cedula del señor Segundo Calisto Escobar Villareal, aclarando que, de conformidad con la tarjeta de propiedad de un vehículo de su propiedad, la cedula correcta es 12.960.281. Consecuencialmente se ordena que por secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en auto de 3 de noviembre de 2022, respecto al emplazamiento del demandado SEGUNDO CALIXTO ESCOBAR VILLARREAL, modificando la cedula de ciudadanía, esto es 12.960.281 y no como se presentó en la demanda 12.906.281.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,


RODRIGO NELSON ESTUPIÑÁN CORAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO
NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia precedente se notifica mediante fijación en
ESTADOS
Hoy 17 de NOVIEMBRE de 2023

SECRETARIA